SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# RESOLUCIÓN NÚMERO 64/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600115815.

## ANTECEDENTES

I. El 04 de abril de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Oficina del C. Secretario**, la siguiente solicitud de información:

> *"boletos de avión, hospedaje y alimento. lista de destinos donde se ejercieron estos recursos, duración de hospedaje y estancia por destino dentro y fuera de la república. Entregar información en formato excel.." (SIC)*

II. Con fecha 21 de abril de 2014 el solicitante respondió lo siguiente al requerimiento de información adicional solicitado por la Unidad de Enlace:

> *"gastos en viáticos del Secretario de esta dependencia, del 2012 a la fecha. glosa de gasto en boletos de avión, hospedaje y alimento. lista de destinos donde se ejercieron estos recursos, duración de hospedaje y estancia por destino dentro y fuera de la república. Entregar información en formato excel .xlsx". (SIC)*

III. El 14 de mayo de 2015, la **Oficina del C. Secretario** emitió el oficio Núm. **00579**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que **no han concluido las gestiones de comprobación de viáticos**. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

## CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Oficina del C. Secretario**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Oficina del C. Secretario**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Oficina del C. Secretario** y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de mayo de 2015.**

**Dr. Arturo Flores Martínez**
**Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lic. Santa Verónica López**
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**
**Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**